



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
CONSULTORIA CON LA EMPRESA  
CONSULTORES Y AUDITORES IMG LTDA.**

---

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

13 AGO 2014

3014

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del ministerio de hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes.
7. Memo N° 183 de fecha 29.07.2014 emitido por la Dirección Administración y Finanzas
8. D.A N° 3395 de fecha 31.07.2014 autoriza trato directo con proveedor que indica

**CONSIDERANDO:**

- I. El uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006 publicado en el D.O. de fecha 26 de julio de 2006, que fijo el texto refundido y coordinado de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La necesidad de orientación en materias administrativas, tendientes a disminuir y/o eliminar acciones que pueden producir un detrimento al municipio.
- III. El hecho de que la Municipalidad no dispone del personal suficiente para realizar las asesorías y orientaciones destinadas a dar respuestas a consultas sobre actos administrativos a corto y mediano plazo.
- IV. En atención a la importancia de ejecutar de manera óptima y eficiente la consultoría en las áreas que se citan en el contrato, resulta indispensable la contratación del proveedor que reúnan las mejores competencias para ejecutar dicho trabajo.
- V. La circunstancia de que la EMPRESA IMG LTDA proveedor hábil de la asesoría sobre actos administrativos municipales, cuenta con un conjunto de experimentados profesionales, lo que permite abordar la realización de las demás diversas auditorias; las que comprenden materia contables financieras, de uso de

recursos y de resultados, de gestión de remuneraciones, entre otras, y, además sus socios son EX Directivos Superiores de la Contraloría General, con desempeño específicamente en el área de Municipalidades, como se acredita en los certificados de la Contraloría General, correspondiente. la situación referida y el hecho de que esta consultora es el proveedor que da a este municipio condiciones de seguridad y confianza comprobadas el tratamiento la temática requerida, hace necesario la contratación de sus servicios por la vía del trato directo.

- VI. Habiendo verificado la Municipalidad, que la empresa **IMG Consultores y Auditores LTDA. RUT N° 76.045.679-9**, se encuentra inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la ley N° 19.866, como asimismo, en los artículos 29, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004.
- VII. Se hace presente, a modo de fundamentación de la presente forma y clasificación de contratación que, el presente contrato, se rige por las disposiciones contenidas el artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto 250/2004 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",
- VIII. Que, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- IX. D.A. N° 3395 de fecha 31 de julio del año 2014, autoriza la contratación directa del proveedor IMG Consultores y Auditores Ltda.
- X. Contrato celebrado con fecha 01 de agosto del año 2014 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, la **Empresa IMG Consultores y Auditores Ltda.**, Rut N° 76.045.679-9, representada por don **PEDRO SOTO DÍAZ** RUT, 4.637.091-0 y don **JORGE VOLOCHINSKY WEINSTEIN**, RUT, 4.318.434-2, ambos domiciliados en Huérfanos N° 757, oficina 612, comuna de Santiago,

**DECRETO:**

- I. **APRUEBA** contrato de consultoría celebrado con fecha 01.08.2014 entre la **I. Municipalidad de Algarrobo** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, representada válidamente por su Alcalde Sr. **JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**, y por la otra parte la Empresa consultores y auditores **IMG Ltda.** Rut N° 76.045.679-9, representada por don Pedro Soto Díaz Rut N° 4.637.091-0 y don Jorge Volochinsky Weinstein, para la realización del

trabajo de "consultoría en materias jurídicas, financieras, contables y administrativas..

- II. **LA DURACIÓN** del presente contrato comenzó a producir sus efectos, derecho y obligaciones a partir del día 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2014, ambas fechas inclusive.
- III. **PÁGUESE** el precio de la asesoría por la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pagaderos mensualmente, contra entrega del informe mensual de las gestiones realizadas.
- IV. **COORDINADORES:** para facilitar el desarrollo del trabajo de la consultora, actuarán como coordinadores por parte del municipio el señor Iván Rodríguez Valdés Director de Administración y Finanzas y la Srta. Paulina Maldonado Pinto Director Jurídico.
- V. **ENTREGUESE** copia el presente Decreto a la **empresa IMG Consultores y Auditores Ltda., RUT N° 76.045.697-9**, como asimismo, a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad.
- VI. El gasto que genere la presente contratación se imputara a la cuenta presupuestaria 215.22.11.999 denominada "Otros" del Presupuesto Municipal año 2014.
- VII. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRT/PM/P/fch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración. y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Empresa Consultora (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Dirección de Tránsito (1)
- Dirección de Obras (1)
- Departamento de Educación (1)
- Secplac (1)
- Departamento de Salud (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal.- (1)

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**



CONTROL INTERNO  
RECEPCIÓN  
EXAMEN  
FECHA 08 AGO 2014  
ANEXO  
NUMERO 12 AGO 2014  
IMPORTE

13 AGO 2014 3574